

ALADI/CR/Resolución 295

23 de junio de 2005

RESOLUCIÓN 295

CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35, inciso o) y 38, inciso g) del Tratado de Montevideo 1980, las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros y las Actas de las Sesiones Ordinarias del Comité de Representantes Nos. 728 y 731 de fechas 15 de marzo de 2000 y 12 de abril de 2000, respectivamente.

CONSIDERANDO Que para seguir avanzando hacia el objetivo de crear y consolidar el Espacio de Libre Comercio, se requiere, entre otros, desarrollar la cooperación y coordinación en materias que lo complementen y potencien como el fomento productivo y el relacionamiento con los sectores empresarial, laboral, académico y otros sectores de la sociedad impulsando una mayor participación y compromiso de los mismos en el proceso de integración,

RESUELVE:

PRIMERO.- Crear un Grupo de Trabajo sobre "Participación de las Fuerzas Productivas en el proceso de Integración".

SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo tendrá a su cargo:

- Asistir al Comité de Representantes en el tratamiento de los temas relativos a la participación de los sectores empresarial, laboral, académico y de otros sectores de la sociedad en el proceso de integración regional, con el apoyo del Consejo Asesor Empresarial y del Consejo Asesor Laboral de la Asociación. En el desempeño de su mandato, el Grupo de Trabajo dará especial atención a la participación de las pequeñas y medianas empresas en el proceso de integración, y de otras formas de organización (tales como las cooperativas, comunidades indígenas, solidarias y otras).

- Analizar y presentar al Comité de Representantes, propuestas de medidas con vistas a la promoción de políticas de fomento productivo entre los países miembros que permitan ampliar las oportunidades para los agentes económicos, en especial, las pequeñas y medianas empresas. Tales políticas deben buscar fortalecer la competitividad sistémica de las economías de los países miembros, incentivando los encadenamientos productivos y las formas de cooperación y complementación económica y empresarial, la promoción de las compras intrarregionales y de las exportaciones extrarregionales.
- Analizar y presentar propuestas sobre otros asuntos encomendados por el Comité de Representantes.

TERCERO.- El Grupo de Trabajo sobre “Participación de las Fuerzas Productivas en el proceso de Integración” se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución 262 del Comité de Representantes.

CUARTO.- La presente Resolución sustituye los acuerdos adoptados por el Comité de Representantes relativos al Grupo de Trabajo sobre Participación Empresarial, que constan en las Actas de sus Sesiones Ordinarias Nos. 728 y 731, de fechas 15 de marzo de 2000 y 12 de abril de 2000, respectivamente.
